San José de Cúcuta, 14-11-2025

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CALLE 10 NO 4-38.
CUCUTA
cindoccc@cccucuta.org.co
Cúcuta
Asunto: Invitación a presentar propuesta CONVENIO ASOCIACIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON APORTE DEL 30% No. OBP-AEPSAL-008-2025.

Cordial saludo.

De acuerdo con lo señalado en Decreto 092 de 2017 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto No. 0239 del 7 de julio de 2025, modificando parcialmente el decreto No. 0250 del 21 de mayo de 2024, la OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO – BANCO DEL PROGRESO del Municipio de San José de Cúcuta (NS), lo invita a presentar propuesta para desarrollar el objeto: **2025BP-24 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA – LA OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN QUE FORTALEZCAN EL CRECIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS EMPRENDEDORES EN EL MERCADO.**

Por lo anterior lo invitamos a presentar propuesta de servicios anexando los siguientes requisitos:
1. Carta de presentación de la Propuesta 2 . Propuesta técnica y financiera adecuadas a las necesidades de los requisitos de la Secretaria de Banco del Progreso 3. Certificado de existencia y representación o documento legales (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social permite la ejecución del objeto del presente proceso. 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI – vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante Legal. 6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes judiciales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro expedido por la Policía Nacional. 8. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 9. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas para el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro. 10. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la DIAN. 11. Compromiso Anticorrupción, 12. Certificado de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social, acreditar el pago de los aportes de los empleados, expedida por el revisor fiscal, de los seis meses anteriores a la celebración del convenio. 13. Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional y antecedentes del contador o revisor fiscal de la entidad. 14. Hoja de Vida de Persona Jurídica, conforme lo expide el Departamento Administrativo de la

Función Pública. 15. Certificación emitida por el revisor fiscal o contador, identificado con cedula de ciudadanía, tarjeta Profesional y antecedentes de la Junta Central de Contadores, certificando que el asociado cuenta con la disponibilidad o recurso necesario para la ejecución del objeto contractual. 16. Certificación Bancaria. 17. La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el Secop II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017. 18. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL: balance financiero a 31 de diciembre de 2024 y estado de resultados. 19. EXPERIENCIA: Haber ejecutado mínimo TRES (3) CONVENIOS similar o afines con el objeto del presente convenio.

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES PESOS M-C/TE ($165.000.000), MCTE** distribuidos de la siguiente manera:

A. **APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000**) incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL: Se espera que por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL – los aportes sean mínimo del 30% del anterior valor, por lo cual la ESAL en su propuesta aporta un valor superior al porcentaje, es decir, la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M-C/TE ($85.000.000),** para garantizar el desarrollo de los fines y metas del programa objeto de este convenio

Nota: EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Cooperante el valor del presente Convenio de Asociación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 007473 del 07 de noviembre del 2025, rubro 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

FORMA DE PAGO: Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

Un primer desembolso por el valor del 40% del valor del aporte del Municipio, equivalente a la suma de: TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000.00), una vez la firma del convenio, suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías y Aprobación del Cronograma de Actividades B) Un segundo desembolso equivalente al 60% del valor del aporte del Municipio, por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($48.000.000) previa aprobación del informe de cumplimiento con un avance del 100% de ejecución del convenio previa presentación de los documentos que sustentes dicho avance y los demás requisitos para el cobro del mismo, previa aprobación del supervisor.

NOTA PRIMERA: Para cada desembolso, deberá acompañarse de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el avance de la ejecución con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL

CONVENIO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos: i. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio en la cual manifieste: • El cumplimiento en al avance de la ejecución de los servicios facturados de acuerdo con lo estipulado en el convenio y a los requerimientos de la Secretaría. • Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social ii. La respectiva factura o cuenta de cobro, según aplique iii. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta. iv. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente. NOTA SEGUNDA: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, EL ASOCIADO deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el presente convenio. NOTA TERCERA: La ESAL autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. NOTA CUARTA: La ESAL deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA QUINTA: Los desembolsos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias DURACIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del presente convenio será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. OBLIGACIONES DEL COOPERADO:

a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio y liquidación del convenio. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato. 3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del MUNICIPIO DE CÚCUTA - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales. 4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 5. Utilizar de manera racional los recursos que se van a disponer para la ejecución del Convenio. 6. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del Convenio. 7.La cláusula de confidencialidad es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el MUNICIPIO en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con la ejecución. 8. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 1 de 2007, del mes correspondiente.

b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERADO:

Se otorgará la oportunidad de participación a 70 microempresarios. Por lo tanto, para la consecución de esos fines se requiere el desarrollo del programa a través de las siguientes actividades:

1. Garantizar la participación de 10 artesanos locales en su participación en Expo artesanías a realizarse en Corferias en Bogotá
2. Garantizar la participación de 60 microempresarios locales en su participación en Expo emprender a realizarse la Biblioteca Pública Julio Pérez Ferrero en la ciudad de Cúcuta.
3. Hacer un seguimiento continuo y constante del proceso

c) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**:

En desarrollo del convenio, EL MUNICIPIO asume las siguientes obligaciones: 1. cláusula relativa a la forma de pago que se establezca en el convenio. 2. Prestar asistencia y cooperación para el cabal cumplimiento del presente convenio. 3. Suministrar toda la información que posea y sea útil para la ejecución del convenio. 4. Designar un funcionario el cual ejercerá la supervisión sobre la ejecución del convenio. 5. Conformar junto con la ASOCIADO, para el cumplimiento del objeto del convenio. 6.Suministrar la información requerida por la ESAL para el desarrollo del proyecto. 7. Resolver las consultas que realice ESAL respecto al desarrollo del Convenio. 8. Garantizar la participación en el proyecto del sector productivo involucrado, como los líderes empresarios del sector de viveros, organizaciones sociales, entre otros, que se relacionen con el tema de silvicultura urbana sostenible. 9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. La propuesta que para tal fin se presente, agradezco allegarla a OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO – BANCO DEL PROGRESO ubicada en la calle 10 No. 0b-16 Edificio Empresarial Hotel Tonchalá debidamente foliados, sin grapar y en carpeta blanca de cuatro alas mariposa y radicarla a través de la plataforma SIEP y deberá anexar dichos documentos a través del Secop II e incluirlos al momento de la aceptación del convenio por esta plataforma.

Atentamente,

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO – BANCO DEL PROGRESO

Trazabilidad	**Nombre**	**Cargo**	**Firma y fecha**
Revisión jurídica	Carlos Ramirez	Asesor jurídico externo	
Revisión técnica:	Sara Agamez	Profesional	Sara Agámez S.
Aprobó:	Luis Javier Chaves	Secretario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			